

SANTIAGO, 29 ABRIL 2025

## RESOLUCION N° 01263 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto N°105 de 1996 que fija la planta y requisitos de ingreso y promoción del personal no académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el Decreto N° 29 de 2004 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2001 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto 69 que aprueba el Reglamento que regirá los concursos que se desarrollen en los ministerios y servicios afectos a la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; y en lo solicitado por el Jefe del Departamento de Gestión y Personas de la Institución mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, adjuntando publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2024 (CVE 2427642);

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N°105 de 16 de abril de 1996 fija la planta y requisitos de ingreso y promoción del personal no académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana. En su título II regula la planta de profesionales, los cargos a que éstos podrán acceder y las funciones a desempeñar.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025 el Jefe del Departamento de Gestión y Personas de la Institución solicita la confección del acto administrativo que regularice el llamado a concurso público de 5 vacantes para la planta Auxiliar, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2024, código de publicación CVE 2427642.
3. Que, así las cosas, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su párrafo 2° del título II sobre normas especiales, regula la carrera funcionaria. En su artículo 44 dispone que el ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.
4. Que, el artículo 45 siguiente, señala, en lo relativo a las promociones, que deberán efectuarse según lo disponga el estatuto, por concurso, al que se aplicarán las reglas previstas en el artículo 44 precedente o por ascenso en el respectivo escalafón.
5. Por su parte, la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el párrafo 5° del título II que regula la carrera funcionaria, señala en su artículo 53 que las promociones se efectuaran por concurso interno en las plantas de directivos de carrera, profesionales,



fiscalizadores y técnicos y por ascenso en el respectivo escalafón en las plantas de administrativos y de auxiliares.

6. Que, por otro lado, el Decreto 69 que aprueba el Reglamento que regirá los concursos que se desarrollen en los ministerios y servicios afectos a la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo contiene las normas que regularan en los ministerios y servicios afectos al Estatuto Administrativo los concursos y procedimientos para, entre otros, el ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular. La letra a.1 señala que el concurso público de ingreso se encuentra destinado a seleccionar al personal idóneo para el ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular. Corresponde hacerlo respecto del último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores que no hubieren podido proveerse mediante promociones, sea a través de concursos internos o ascensos.
7. Que, explicado lo anterior, corresponde señalar que una vez efectuados los concursos internos o ascensos para proveer de las vacantes de la planta Auxiliar a los funcionarios que cumplieran con los requisitos para ellos, quedaron disponibles 5 vacantes que debían ser ocupadas.
8. Para lo anterior, se efectuó el llamado a concurso público de 5 vacantes para la planta Auxiliar en el Diario Oficial el día 2 de enero de 2024, omitiendo dictar el acto administrativo que aprobase el numero de vacantes disponibles y autorizase la publicación del concurso público en el Diario Oficial. Esta circunstancia requiere ser regularizada, dictándose el acto administrativo en cuestión. Por tanto;

**RESUELVO:**

- I. **Regularícese y apruébese** 5 cupos disponibles para el llamado a concurso público de los cargos vacantes de la planta Auxiliar de la Universidad Tecnológica Metropolitana que a continuación se detalla:

| Planta   | Grado o Nivel Remuneratorio | Código del Cargo | Número de Vacantes | Perfil del Cargo (Objetivos, Funciones y Competencias) |
|----------|-----------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------------------------------|
| Auxiliar | 16°                         | Ddgp-Aux.001     | 1                  | <b>Auxiliar Estafeta Planta telefónica</b>             |
| Auxiliar | 17°                         | Ddgp-Aux.001     | 1                  | <b>Auxiliar Estafeta: Rectoría</b>                     |
| Auxiliar | 17°                         | Ddgp-Aux.001     | 1                  | <b>Auxiliar Estafeta: Contraloría Interna</b>          |
| Auxiliar | 17°                         | Ddgp-Aux.001     | 1                  | <b>Auxiliar Estafeta: Secretaría de estudios</b>       |
| Auxiliar | 18°                         | Ddgp-Aux.001     | 1                  | <b>Auxiliar Estafeta: Cartografía Táctil</b>           |

- II. **Regularícese y autorícese** la publicación del llamado a concurso público de 5 vacantes en la Planta Auxiliar de la Universidad Tecnológica Metropolitana, efectuada en el Diario Oficial el día 2 de enero de 2024 (CVE 2427642), tal como consta en los documentos adjuntos al presente acto administrativo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.04.29  
17:18:15 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría

Secretaría General

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Contraloría Interna

Dirección Jurídica

Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas

Departamento de Desarrollo

Departamento de Gestión de Personas

**PCT**

PCT/CVG

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis', is located on the left side of the page.